



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDIA**

N° 0673-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 24 de julio de 2019.

VISTO:

El Informe N° 144-2019-DLO-OI/MPP, de fecha 17 de mayo de 2019, de la División de Liquidación de Obras, relacionado con la Liquidación Final del Contrato de Servicio materia de la Adjudicación Simplificada N° 08-2018-CS-SERVICIOS/MPP Primera Convocatoria Procedimiento Electrónico, para la contratación del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA CALLE ENRIQUE DEL CARMEN RAMOS, URBANIZACION PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 098-2017-OI/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Expediente Técnico denominado: "MANTENIMIENTO DE LA CALLE ENRIQUE DEL CARMEN RAMOS, URBANIZACION PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", por un Valor Referencial de S/. 177,449.07 (Ciento Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 07/100 soles) incluido IGV, con precios vigentes al mes de noviembre de 2017, y con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo el sistema de contratación A SUMA ALZADA; el mismo que está integrado conforme a los documentos técnicos que se detallan en la parte considerativa de la Resolución Jefatural;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 229-2019/MPP, de fecha 08 de marzo del 2019, se aprobó el Expediente Técnico de la Reducción N° 01 y Presupuesto Deductivo N° 01 del Servicio "MANTENIMIENTO DE LA CALLE ENRIQUE DEL CARMEN RAMOS, URBANIZACION PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA", por un monto S/. 1,317.67 (Un Mil Trescientos Diecisiete con 67/100 soles) incluido IGV con porcentaje de incidencia del 0.74% del monto del contrato principal, conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución;

Que, con fecha de 19 de diciembre de 2018, la Municipalidad Provincial de Piura celebró el Contrato materia de la Adjudicación Simplificada N° 08-2018-CS-SERVICIOS/MPP – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico, para la contratación del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA CALLE ENRIQUE DEL CARMEN RAMOS, URBANIZACION PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA", con el CONSORCIO SAN SEBASTIAN, por un Valor Contractual Referencial de S/.177,449.07 (Ciento Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 07/100 soles) incluido IGV, y con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2018, se realizó la entrega del terreno, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, computados a partir del 22 de diciembre de 2018, según Acta de Inicio de Plazo de Ejecución del Servicio;

Que, mediante Informe N° 65-2019-DO-OI/MPP, de fecha 25 de enero de 2019, la División de Obras comunicó a la Oficina de Infraestructura, la culminación del servicio, solicitando la conformación del Comité de Recepción del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA CALLE ENRIQUE DEL CARMEN RAMOS, URBANIZACION PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 198-2019-A/MPP, de fecha 28 de febrero de 2019, se designa al Comité de Recepción del Servicio "MANTENIMIENTO DE LA CALLE ENRIQUE DEL CARMEN RAMOS, URBANIZACIÓN PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA";

Que, con fecha 07 de marzo de 2018, se realizó in situ la suscripción del Acta de Recepción y Conformidad del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA CALLE ENRIQUE DEL CARMEN RAMOS, URBANIZACIÓN PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", determinando el comité designado después del recorrido correspondiente que se han ejecutado los trabajos asignados, verificando el cumplimiento de las partidas y las especificaciones técnicas contemplados en el expediente del Servicio así como los planos de replanteo, por lo que los presentes en señal de conformidad firman el Acta;

Que, mediante Expediente N° 00018576, de fecha 10 de mayo de 2019, el representante del Consorcio San Sebastián presenta la Liquidación Final del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA CALLE ENRIQUE DEL CARMEN RAMOS, URBANIZACIÓN PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA";

Que, la División de Liquidación de Obras mediante Informe N° 144-2019-DLO-OI/MPP, de fecha 17 de mayo de 2019, procedió a elaborar la Liquidación Final del Contrato del Servicio dando como resultado de los cálculos efectuados, un saldo a favor de la Entidad por el monto de S/0.00 soles incluido IGV, y un Costo del Servicio de S/176,131.40 soles incluido IGV; señalando lo siguiente:

Valorizaciones:

De acuerdo al acervo documentario de la Obra y de la información presentada por el Contratista se verifica la cancelación al Contratista de una (01) Valorización de Servicio por un monto bruto total de S/. 176,131.40 (Con IGV).

Valorización N° 01: Mediante INFORME N° 235-2019-DO-OI/MPP la División de Obras se dirige al jefe de la oficina de Infraestructura para alcanzar la conformidad de la valorización N° 01 - Enero 2019, con un avance físico de 99.26 % a favor del CONSORCIO SAN SEBASTIAN, por el monto de S/. 176,131.40 (Con IGV).

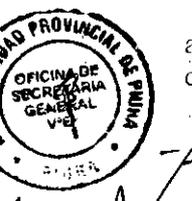
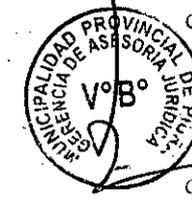
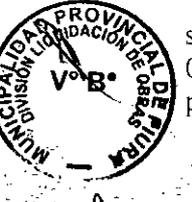
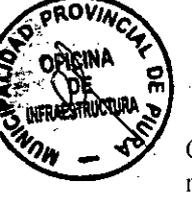
Penalidades:

De la Carta N°004-2019/ING.VMAG/SUP, de fecha 24.01.19, el Supervisor del Servicio, da conformidad, sin señalar la aplicación de penalidad alguna referente a su Contrato.

Cuaderno de Obra:

Se verifica que el Cuaderno de Obra consta de un (1) tomo, del folio 01 al folio 19 el mismo que no ha sido legalizado y se encuentra firmado según se detalla: Por el Supervisor de Servicio Ing. Víctor Manuel Araujo Gutiérrez y el Responsable del servicio Ing. Raúl Eduardo Borrero Peralta. Asimismo se verifica que las hojas originales del Cuaderno de Obra han sido alcanzadas por el Contratista a la Entidad Municipal en su Expediente de Liquidación.

Que, en tal sentido, estando a lo señalado, la División de Liquidación de Obras remite lo actuado a la Oficina de Contabilidad para la Conciliación Contable del Servicio, según siguiente detalle:



LIQUIDACION DE CONTRATO DE SERVICIO

CUADRO II

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2018-CS-SERVICIOS/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA
 A.S. N° 09-2018-CS-SERVICIOS/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA
 CONTRATO :
 SERVICIO: MANTENIMIENTO DE LA CALLE ENRIQUE DEL CARMEN RAMOS URBANIZACIÓN PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA
 VALOR REFERENCIAL : S/. 177,449.07 C/IGV
 PPTO CONTRACTUAL : S/. 177,449.07 C/IGV
 PPTO CONTRACTUAL : S/. 150,380.57 S/IGV
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN SEBASTIAN
 SISTEMA : A SUMA ALZADA
 PLAZO EJECUCIÓN INICIAL 30 DIAS CALENDARIOS
 FECHA ENTREGA TERRENO 21 de Diciembre de 2018

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.- AUTORIZADO	176,131.40
PRESUPUESTO	
1.1.1.- CONTRACTUAL	177,449.07
1.1.2.- DEDUCCIONES RA.229-2019-A/MPP	-1,317.67
1.2.- PAGADO	176,131.40
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL (Valortzaciones)	176,131.40
VALORIZACION N° 01	176,131.40

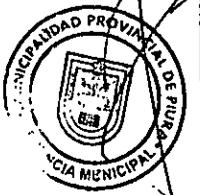
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA	S/. 0.00
--	-----------------

LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LA OBRA

POR PRESUPUESTO	
4.1.- CONTRACTUAL	177,449.07
4.2.- POR DEDUCTIVO RA.229-2019-A/MPP	-1,317.67

COSTO TOTAL DEL SERVICIO	S/. 176,131.40
---------------------------------	-----------------------

EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO ASCIENDE A CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 40/100 SOLES



Que, la Oficina de Contabilidad, mediante Proveído N° 011-2019-OC/MPP, de fecha 23 de mayo de 2019, señaló que el costo del servicio asciende al importe de S/ 176,131.40 soles; acto que confirma lo consignado como costo del servicio por la División de Liquidación de Obras;

Que mediante Informe N° 153-2019-DLO-OI/MPP, de fecha 23 de mayo de 2019, la División de Liquidación de Obras deriva los actuados a la Oficina de Infraestructura con el proyecto de Resolución de Alcaldía para la continuidad del trámite correspondiente. Siendo remitido a la Gerencia Territorial y de Transporte con Informe N° 507-2019-OI/MPP, de fecha 27 de mayo de 2019;

Que, con proveído inserto en el Informe N° 507-2019-OI/MPP, la Gerencia Territorial y de Transportes remitió el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 868-209-GAJ/MPP, de fecha 29 de mayo de 2019, señaló que:(...) la normativa de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de servicios, no ha condicionado el pago al contratista a la aprobación de una liquidación - como sí sucede en los contratos de consultoría de obras-; por tanto, el contrato de servicios culminará una vez realizado el pago, siempre que previamente se haya emitido la conformidad de la prestación. Señalando que, la liquidación del servicio presentada por el administrado puede ser considerada un documento técnico informativo a efectos de determinar el costo total del servicio; opinando que para efectos de realizar el pago de los servicios contratados no es necesaria aprobar la liquidación presentada por el contratista siendo que, en este caso, la misma constituye un documento de carácter técnico meramente informativo, pudiéndose continuar con el trámite a efectos de contar con un documento que formalice el cálculo técnico y el saldo económico del contrato;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 04 de julio de 2019; en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA CALLE ENRIQUE DEL CARMEN RAMOS, URBANIZACION PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", materia de la Adjudicación Simplificada N° 08-2018-CS-SERVICIOS/MPP - Primera Convocatoria - Procedimiento Electrónico, presentada por el CONSORCIO SAN SEBASTIAN a través del Expediente N° 00018576 de fecha 10 de mayo de 2019, la cual ha sido revisada por la División de Liquidación de Obras cuyos gastos han sido cargados en la Cadena Funcional N° 0041-2019, determinando un Costo del Servicio por el importe de S/ 176,131.40 soles incluido IGV, sin saldo a favor de los contratantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar al CONSORCIO SAN SEBASTIAN, dentro del plazo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Liquidación Final del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA CALLE ENRIQUE DEL CARMEN RAMOS, URBANIZACION PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA".

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S. 006-2017-JUS, este Despacho de Alcaldía debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella, Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente inversión representa Formación Bruta de Capital, por lo que su traslado a la cuenta correspondiente deberá hacerlo la Oficina de Contabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- Comuníquese la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Infraestructura, División de Liquidación de Obras, División de Obras, Oficina de Contabilidad, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Díez
ALCALDE

